

cubrir treinta plazas de Auxiliares Administrativos en el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, y de acuerdo con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 141/1968, de 27 de junio, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Número, apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
1. Abril Orbón Carmen	10.529.195
2. Avizanda Cuesta, María del Pilar	2.694.452
3. Canet Palacios, Juan Pedro	51.437.697
4. Domínguez Rodríguez, María Teresa	12.205.830
5. Fernández Ayala, Juan Antonio	22.372.315
6. Fuentes Navarro, María Isabel	22.891.318
7. Fuertes García, Rafaela	9.668.900
8. García Díaz, Isabel	51.586.256
9. Guerreira Ferrero, Angel	11.488.066
10. Halcón Badillo, Joaquín	31.575.733
11. Ivorra Selles, Olga Marina	21.355.619
12. Magaña Calvo, Rita	6.489.430
13. Martínez Rodríguez, Juan José	27.160.301
14. Martínez Rodríguez, María	17.973.489
15. Mateos Gallego, Eloy	7.585.884
16. Mesa Gallardo, Armando	27.781.781
17. Mora Giralt, Florencia	19.800.054
18. Monte Madrazo, Lucía	13.603.768
19. Paniagua Arroyo, María Angeles	51.838.536
20. Pérez Burgos, Desamparados	22.608.845
21. Pulido Lazo, Ernestina	29.690.108
22. Quintana Zaragoza, Rosa	28.227.574
23. Ramírez Albarracín, Antonio	16.664.078
24. Rebollo Colechá, María de los Angeles	40.758.643
25. Rodríguez Torrico, María	29.803.743
26. Ruiz Quintero, Remedios	24.595.443
27. Sanz Martín, Inmaculada Concepción	3.390.823
28. Sesplugues Coch, María Angeles	39.637.630
29. Vázquez Muñoz, Juan Fernando	27.812.675
30. Visitación Pascual, Felipe	12.978.683
<i>Excluidos</i>	
1. Escortell Alagarda, Nuria	22.620.060

No cumple con el requisito que se establece en las bases de la convocatoria, apartado 2.1. g.

Conforme a lo previsto en el citado apartado 4.º de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 5.º, 2, de la citada Reglamentación, se concede un período de reclamaciones por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada definitiva si no se formula ninguna reclamación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—El Subdirector general, Jefe del Servicio, P. D., el Secretario general, Julio García Benavides.

Sr. Secretario general del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

6684

RESOLUCION del Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de plazas de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se fija la fecha y hora para la celebración del sorteo del orden de actuación.

De acuerdo con lo establecido en la base 6.5 de la Resolución de 24 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre), por la que se convoca oposición para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafos del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), se fija la fecha para llevar a cabo el sorteo público del orden de actuación de los opositores, en el próximo viernes, día 4 de abril, a las once de la mañana, en los locales del Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Secretario del Tribunal, Adela Cimiano López.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Aponte Sánchez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

6685

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en turno libre dos plazas de Auxiliares vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas en la Escala Auxiliar del Organismo autónomo Instituto Nacional de Publicidad, del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición primera transitoria y el artículo 6.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan en turno libre pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de funcionarios en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Instituto Nacional de Publicidad, dotadas en el presupuesto de gastos con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones correspondientes a la categoría de Auxiliar, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición primera transitoria del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma y Local del Estado.

1.4. La oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en dos pruebas, cada una de ellas eliminatoria:

A) Mecanografía: Copia a máquina, durante quince minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

B) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante el tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción deberá hacerse necesariamente a máquina, a dos espacios, para lo que se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la prueba siguiente:

C) Contestar en el plazo que señala el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario con respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura como anexo a esta resolución.

Este segundo ejercicio se compondrá de temas de organización administrativa, cultura y publicidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar por duplicado el impreso de solicitud dirigido al Director del Instituto Nacional de Publicidad, debidamente reintegrado y cumplimentado, ajustado al modelo adjunto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Publicidad o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo o bien en las oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

El importe de dichos derechos se abonará directamente en la Caja Pagaduría del Instituto Nacional de Publicidad, debiéndose consignar el número de recibo en la solicitud formulada por el aspirante.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, relacionando el número de su documento nacional de identidad respectivo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando junto al nombre y apellidos de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Instituto Nacional de Publicidad, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal estará compuesto como sigue:

Presidente: El Secretario general del Instituto Nacional de Publicidad, quien podrá delegar en alguno de los Jefes del Gabinete del mismo.

Vocales: Dos funcionarios del Organismo, designados por el Director del mismo; un funcionario, que actuará como Secretario del Tribunal, designado por el Subdirector general de Personal del citado Departamento, y un funcionario, designado por la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.4. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio, y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

6.5. El comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios, que como se ha dicho, tendrán carácter eliminatorio, se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio:

Prueba A) Se calificará de cero a veinte puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de diez puntos. Se tendrán en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética.

Prueba B) Se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco para aprobar.

Segundo ejercicio:

Prueba C) Se calificará de cero a diez puntos, con un mínimo de cinco para aprobar.

7.2. Calificación final de la oposición: Vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos entre las tres pruebas obligatorias para aprobar la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Finalizada la realización de los ejercicios de la oposición y la calificación de los mismos, el Tribunal calificador hará pública la relación de los aprobados por orden de puntuación y la enviará al Director del Instituto Nacional de Publicidad, en propuesta de nombramiento de los dos primeros funcionarios de carrera.

8.2. Una vez publicada la lista mencionada en la norma anterior, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado por el párrafo segundo de esta norma.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de aspirantes femeninas, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que fué realizado, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado anteriormente.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, del que deberán acompañar fotocopia.

8.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

9.1. Por la Dirección del Instituto Nacional de Publicidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, y cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

9.3. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Director, Feijoo Feijoo.

MODELO QUE SE CITA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																							
Fórmula de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada													
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																					
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																					
I. DATOS PERSONALES <i>Rehena este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</i>																							
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																	
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																	
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																	
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																	
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																							
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual														
Reservado para codificación				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																							
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad														
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales												
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico													
24. Pruebas selectivas en que ha participado																							
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados														
Reservado para codificación				20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																							
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																							
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición													
26. Trabajo en la empresa privada																							
Reservado para codificación				25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telefónico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197....
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO QUE SE CITA

Organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
3. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles, Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
4. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
5. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
6. La organización judicial española: sus principales características.
7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
8. La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.
9. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
10. La Administración Local. La Provincia. Los Gobernadores civiles. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. El Municipio. Las entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
11. La Administración Institucional. Figuras que comprende: los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
12. La Administración consultiva; características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos consultivos.
13. Procedimiento administrativo; concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
14. Los funcionarios públicos: concepto. Estructura de la

Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

15. Las Escuelas de Administración. La Escuela Nacional de Administración Pública. Regulación, organización y funciones.
16. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
17. El Instituto Nacional de Publicidad y su Reglamento.
18. La Subdirección General de Actividades Publicitarias.
19. El Estatuto de la Publicidad.
20. El concepto de la publicidad. Teoría de la publicidad.
21. Fundamento práctico de la estrategia publicitaria. El producto, el consumidor y el mercado.
22. Los anunciantes. Las Agencias de publicidad. Los medios publicitarios.
23. Las relaciones públicas.

ADMINISTRACION LOCAL

6686

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avila referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» número 31, de fecha 13 del actual, se anuncia convocatoria y bases para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Arquitecto municipal de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 5 y las mejoras económicas que determinan las disposiciones vigentes y las que con carácter general establezca el Ayuntamiento para sus funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Avila, 15 de marzo de 1975.—El Alcalde.—2.705-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6687

ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 220 de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 220 de 1974, interpuesto por el Oficial de la Administración de Justicia don Gustavo López Muñoz, que actúa en su propio nombre, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo como Auxiliar de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del Cuerpo, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 4 del presente mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Gustavo López Muñoz, Oficial de la Administración de Justicia, debemos anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de nueve de febrero y tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, que denegaron la petición formulada por el recurrente; reconociendo el derecho que le asiste a que se le computen a todos los efectos, y en especial al de trienios, el tiempo de servicios prestados por el recurrente con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en virtud de la Ley de ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete cuyos servicios ascienden a un año un mes y siete días, condenando a la Administración a adoptar las medidas necesarias para la entera efectividad de tal derecho, y al

pago de las diferencias dejadas de percibir por el recurrente por tal concepto, desde la fecha de su ingreso al servicio activo, en trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, sin expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, con testimonio literal de la misma, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

6688

ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se dispone la entrada en funcionamiento de nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: El artículo 7.º del Decreto 975/1971, de 22 de abril, faculta al Ministro de Justicia para determinar la fecha en que habrán de iniciar su actuación los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a que se refiere su artículo 5.º, teniendo presente las conveniencias del servicio y a medida que se lleven a efecto la amortización de otros destinos.

Producida ya la amortización de las suficientes plazas de Magistrado en determinadas Audiencias, y por exigirlo así la ingente actividad que realizan los Juzgados de este grado en Madrid y Barcelona,